

mill e. de. Venenay ocho años, elos señores Dn Juan Pani
do, y Dn Pedro marín seny. No. honorarios, Dn Miguel
Pascia Páez, y Dn Joseph Páez orens, reñados, Dn
fulgencio Lopez y Dn. Miguel Páez Carca de Ayuntamiento de
este comun, y Dn. Diego Pinar de Leon, Pn. Vniverso Pa
con. de, fue para este caso componen el conreso Páez
y reñado de ella, Páez de enu Ayuntamiento. como lo están
para Páez de enu Ayuntamiento. a Páez de enu Ayuntamiento. y
enue la Páez de enu Ayuntamiento. por Pedro marín Páez me.
Páez de enu Ayuntamiento. Páez de enu Ayuntamiento. la Páez de enu Ayuntamiento. haouido
comfexio de enu Ayuntamiento. largo Páez de enu Ayuntamiento. echo a cargo de enu Ayuntamiento.
to. Mandaron de conreso como la conreso de enu Ayuntamiento. la Páez de enu Ayuntamiento.
que pde el Páez de enu Ayuntamiento. baxo los terminos, Páez de enu Ayuntamiento. y ciuena
Páez de enu Ayuntamiento. q. manifestar, a quien se reden los terminos. que
pde enue Páez de enu Ayuntamiento. y Páez de enu Ayuntamiento. Ari lo acordaron
mandaron y fmanaron ser uex. de. Doy fee =

Juan Larrido Pedro marín Miguel Garcia

Doegarcia Miguel Garcia

Diego Pinar de Leon

Ante mí.

Ante mí. Páez de enu Ayuntamiento.

Campanas

En el día de enu Ayuntamiento. año de enu Ayuntamiento. heu aver oha cluena
ante mí. Pedro marín me. conuado en el Doy fee =

Campanas

